República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003**51-2023-00071**-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, y con el fin de evacuar la prueba extraprocesal solicitada el Juzgado resuelve:

Señalase la hora de las 11:00 am, del día 31, del mes de octubre del año **2023**, para llevar a cabo el Interrogatorio de Parte, que deberá absolver **VICTOR PACHON GUERRERO** que de manera verbal o escrita le realizará el apoderado de la parte solicitante.

Notifíquesele personalmente este proveído a la convocada. (Arts. 183, 200 291 y s.s del C. G. del P. o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022)

La parte convocante deberá tener presente lo dispuesto en el inciso 4 articulo 8 Ley 2213 de 2022. (Caso en el cual deberá acreditar el envió de todos los anexos y acuse de recibido a las respectivas direcciones electrónicas) ya que la norma en comento no derogo el trámite de notificación art 291 y 292 C.G del P., lo anterior, para determinar la forma en que se debe tener por notificado al absolvente.

Tengan en cuenta la parte interesada y apoderados que deberán estar disponibles con veinte (20) minutos de antelación a la audiencia, ya sea de forma presencial o en los canales digitales que se concertarán previamente con la secretaría del despacho en estricto apego del artículo 7° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B.

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64f59c6012c37974776a99f05b14291f7b87788283e6a8c4e518b031a4a82dd5**
Documento generado en 01/08/2023 12:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica